

Municipalidad Provincial de
Yauli La Oroya

Mejorando tu Calidad de Vida



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 240-2019-MPYLO/ALC

La Oroya, 13 de diciembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

VISTOS:

El Informe N° 196-2019-MPYLO/SG-UTDA, de fecha 11 de diciembre del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad Tramite Documentario y Archivo y Proveído de Alcaldía, de fecha 13 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Art.194°, concordante con el Art. II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que las municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo denotado por el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme dispone el Art.43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 25323, se creó el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructurar, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del “Patrimonio Documental de la Nación”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN-J, el Archivo General de la Nación aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA “Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas”, tiene por objeto establecer las pautas y procedimientos para la elaboración, aprobación, ejecución y evaluación del Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos de las Entidades de la Administración Pública;

Que, el numeral 5.3 de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, establece que el Plan Anual de Trabajo Archivístico, debe ser aprobado por el titular o la más alta autoridad de la entidad mediante resolución. Y el numeral 7.1.4 de la misma directiva establece que, “La máxima autoridad de la entidad pública, mediante oficio remite copia del Plan Anual de Trabajo Archivístico a la sede institucional del Archivo General de la Nación o Archivo Regional hasta el 15 de diciembre del año anterior a su ejecución”;

Que, la Unidad de Tramite Documentario y Archivo de la Municipalidad Provincial de Yauli- La Oroya, ha elaborado el Plan Anual de Trabajo Archivístico para el año 2020. Asimismo, se incorpora anexo N° 01 Cronograma Anual de Transferencia de Documentos del 2020;

Que, dicho documento constituye como un instrumento de trabajo para medir las metas propuestas para el año fiscal 2020, que permite la optimización del sistema de organización y conservación de documentos de la Institución; así como la implementación en diferentes niveles del archivo en estricto cumplimiento de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento D.S N° 008-92-JUS;





Municipalidad Provincial de
Yauli La Oroya

Mejorando tu Calidad de Vida



Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades;

SE RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Plan Anual de Trabajo Archivístico - 2020 de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya, incluido el Anexo N° 01 Cronograma Anual de Transferencia de Documentos del 2020; documento que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO. – REMITIR copia de la presente Resolución y del Plan Anual de Trabajo Archivístico al Archivo Regional de Junín, para su conocimiento y los fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Trámite Documentario y Archivo, y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la presente Resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


Saturnino Ac Gerson Camargo Zavala
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

